

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADOS: FIDEL PALENCIA RADA
RADICADO: 2013- 00003-00

SECRETARÍA del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto –Magdalena, 08 de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez para informarle que el término de traslado de la Reliquidación del crédito se encuentra vencido. Provea.


ROCÍO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTA BÁRBARA DE PINTO –MAGDALENA

Santa Barbara de Pinto Magdalena once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, ingresa al despacho las presentes diligencias a efectos de revisar la misma para su eventual aprobación.

Sería el caso entrar a declarar en firme esta reliquidación, sino es porque se observa que la misma no se realizó conforme a derecho, toda vez que no se tuvo en cuenta las fluctuaciones de que trata la Ley 510 de 1999, según certificación de la Superintendencia Bancaria.

En consecuencia, a lo antes expuesto el Juzgado procederá a modificar la reliquidación del crédito y esta quedará de la siguiente manera:

RELIQUIDACION DEL CREDITO INTERESES MORATORIOS PAGARE No. 1

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL NOMINAL	INTERESES MENSUALES	ABONOS	SALDO INTERESES	INTERES MORA MENSUAL
4.950.000	6-may-22	31-may-22	26	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	\$93.522		\$ 93.522	2,46%
4.950.000	1-jun-22	30-jun-22	30	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	\$111.375		\$ 204.897	2,55%
4.950.000	1-jul-22	31-jul-22	31	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	\$119.691		\$ 324.588	2,66%
4.950.000	1-ago-22	31-ago-22	31	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	\$124.295		\$ 448.883	2,78%
4.950.000	1-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	\$126.225		\$ 575.108	2,94%
4.950.000	1-oct-22	31-oct-22	31	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	\$135.548		\$ 710.656	3,08%
4.950.000	1-nov-22	30-nov-22	30	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	\$136.620		\$ 847.276	3,22%
4.950.000	1-dic-22	31-dic-22	31	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	\$149.870		\$ 997.146	3,46%
4.950.000	1-ene-23	31-ene-23	31	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	\$155.496		\$ 1.152.642	3,61%
4.950.000	1-feb-23	28-feb-23	28	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	\$145.992		\$ 856.648	3,77%
4.950.000	1-mar-23	31-mar-23	31	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	\$164.703		\$ 1.011.979	3,86%
4.950.000	1-abr-23	30-abr-23	30	31,39%	47,09%	39,21%	3,27%	\$161.865		\$ 1.159.011	3,92%
4.950.000	1-may-23	19-may-23	19	30,29%	45,44%	38,05%	3,17%	\$99.380		\$ 1.252.022	3,79%

CAPITAL	\$4.950.000
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS DESDE EL 06 DE MAYO 2022 HASTA EL 19 DE MAYO DE 2023 A LA TASA QUE PARA EL EFECTO FIJA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	\$1.252.022
TOTAL CAPITAL E INTERESES	\$6.202.022

TOTAL ULTIMA LIQUIDACION DEL CREDITO APROBADA	\$ 17.922.508
TOTAL RELIQUIDACION DEL CREDITO INTERES DE MORA	\$1.252.022
	\$19.174.530

TOTAL RELIQUIDACION DEL CREDITO PAGARE # 1: SON DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$ 19.174. 530.00).

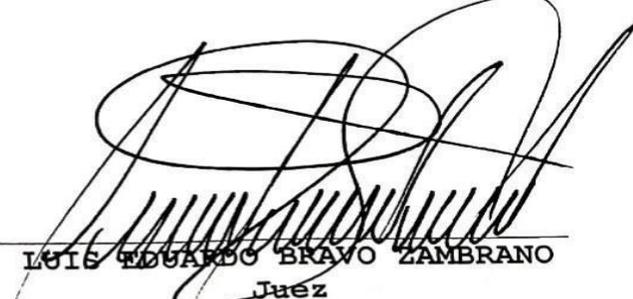
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto –Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la reliquidación del crédito, presentada por la parte actora.

SEGUNDO: DECLARAR en firme la reliquidación del crédito practicada por secretaria de conformidad a lo ya esbozado en la parte motiva de este proveído, y de conformidad a lo consagrado en el dispositivo 446 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 11 DE JULIO DE 2023
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 033
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.
Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, 12 DE JULIO DE 2023

Secretaría: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE